



*Acompañamiento completo sobre los CAE, brindando valor a toda la cadena*



Sustitución del sistema de iluminación por sistema con fuentes luminosas y/o luminarias tipo LED

**TER030 - IND050**



**Memoria técnica para las actuaciones realizadas a partir de 2023**



**Certificados de ahorro energéticos**



*Memoria técnica - LSF Energía - Noviembre 2025*

# ÍNDICE

- I ¿El CAE que es?
- II Ventajas para el Instalador
- III Resumen de las fichas:  
TER030 - IND050
- IV Condiciones de elegibilidad
- V Construcción del expediente

# I. ¿El CAE, qué es?

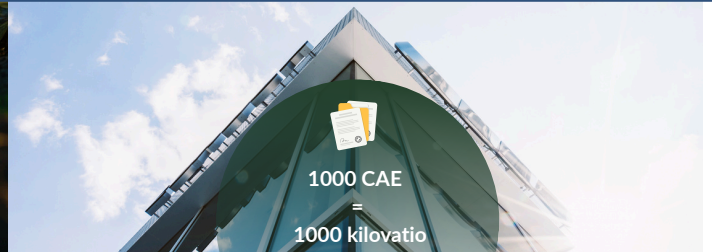
Un Certificado de Ahorro Energético (CAE) es un documento electrónico emitido por el Estado que reconoce que una actuación de eficiencia energética ha generado un nuevo ahorro de 1 kWh de energía final.

Así, si una instalación consigue un ahorro anual de 500 kWh, se podrán obtener 500 CAE.

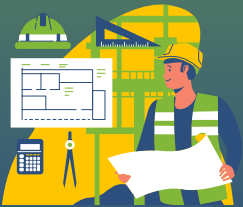
Es una **oportunidad** real de financiación y retorno económico: **permite monetizar los ahorros generados**: parte de la inversión realizada en eficiencia energética puede recuperarse vendiendo esos ahorros para su certificación.

### En resumen

Consumes menos energía, generas ahorro, y ese ahorro se convierte en un activo económico (CAE).



### Aplica a múltiples actuaciones:



- Cambios a iluminación LED
- Rehabilitación de la envolvente térmica
- Modernización de equipos industriales
- Renovación o sustitución de ventanas
- Y muchas otras actuaciones recogidas en las fichas del [MITECO](#)

El sistema CAE involucra a varios actores:

**Beneficiarios**, que obtienen el ahorro, **Instaladores**, que ejecutan la obra.

**Intermediarios**, que gestionan la documentación y preparan los expedientes para después negociar las condiciones y el volumen con los **Sujetos Delegados** y **Obligados**.

Sujetos Delegados que tramitan los expedientes para los Sujetos Obligados, responsables de cumplir los objetivos de eficiencia energética.

Una vez generado y documentado el ahorro, este se convierte en Certificados de Ahorro Energético (CAE), expresados en kWh y que pueden venderse a las empresas obligadas. Los **Verificadores** acreditados revisan y validan toda la documentación, comprueban que la actuación cumple los requisitos y presentan el expediente ante los **organismos autonómicos** correspondientes para su aprobación.

Un sistema que impulsa la eficiencia, reduce costes y apoya la transición energética.

## II. ¿Por qué integrarse al sistema CAE?

El CAE mejora el poder de compra de tus clientes y dinamiza tu sector de actividad gracias a las actuaciones elegibles. Una ocasión única para impulsar aún más tu negocio.

### ¿Como integrarse al sistema?

Puedes elegir a un intermediario de confianza que te acompañará durante todo el proceso. En LSF Energía trabajamos como intermediario desde hace 1 año en España y contamos con más de 8 años de experiencia con los CAEs en Europa.

### Porque unirte a nuestra red?

Te acompañamos paso a paso con expertos dedicados y con nuestra plataforma.

### LO QUE OFRECEMOS A LOS INSTALADORES:

#### Plataforma 100% gratuita

- Herramienta adaptada a las necesidades de tu empresa
- Creación automatizada y seguimiento de los expedientes en tiempo real

#### Acompañamiento experto

- Contenidos formativos sobre los CAEs
- Asesor dedicado y soporte en línea
- Negociación de las mejores condiciones financiera para tus actuaciones

#### Pagos y tarifas

- Reducción de plazos de pago de los bonos CAEs
- Tarifas competitivas de los CAEs, trabajamos con los mayores actores del mercado

### 5 RAZONES PARA TRABAJAR CON CAE CLARO:

Ahorro de tiempo → más obras, menos papeleo gracias a la automatización

Seguridad y cumplimiento → 98 % de los expedientes aceptados al primer intento

Fácil de usar → responde de manera sencilla a las necesidades de los instaladores

Experiencia reconocida → 8 años de experiencia y saber hacer en Europa

Más rentabilidad → monetiza los CAEs y reduce la carga administrativa del expediente

# III. Resumen de la TERO30/IND050

## ¿Qué es la ficha TERO30/IND030?

Una **ficha técnica** del sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE) que **reconoce los ahorros generados por la sustitución de un sistema de iluminación existente por un sistema con luminarias y/o fuentes luminosas LED** en edificios del **sector terciario/ industrial**. Se aplica en **interiores de lugares de trabajo o zonas comunes** donde se sustituyen luminarias convencionales por tecnología LED más eficiente.

No permite agrupar en una misma actuación edificios ubicados en zonas climáticas diferentes ni sumar superficies entre establecimientos diferentes.



## ¿Quién se puede beneficiar?

**Propietarios, gestores e instaladores que renuevan la iluminación interior por sistemas LED en edificios del sector terciario/industrial existentes:** oficinas, comercios, hoteles, centros educativos, hospitales, Industrias de fabricación, etc.

Al ocupar un rol dentro del sistema, cada actor se beneficia de un % del bono obtenido para impulsar su negocio.

## ¡Reducción de la factura!

Además La tecnología LED permite reducir el consumo eléctrico a la mitad, o incluso más, gracias a su eficiencia energética muy superior a la de las tecnologías tradicionales.

## Mejora la calidad de vida

La iluminación LED proporciona una luz más uniforme y adecuada, reduciendo la fatiga visual y mejorando el confort de los ocupantes del edificio. Una mejor iluminación significa más bienestar, menos cansancio y un ambiente de trabajo optimizado.

## Una huella de carbono mejorada

Menos energía consumida significa un menor impacto ambiental y un compromiso real con la transición energética.

# IV. Condiciones de elegibilidad

## A. **Ámbito de aplicación y requisitos**



Sustitución del sistema de iluminación existente en el lugar de trabajo y/o zonas comunes de interiores de edificios del sector terciario/industrial por sistema de iluminación con fuentes luminosas y/o luminarias tipo LED.

Estas fichas no establecen requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en el Código Técnico de la Edificación. No deben agregarse en una misma actuación edificios o establecimientos ubicados en diferentes zonas y tampoco la superficie de estos.

## B. **Condiciones relacionadas con los edificios**



- Se aplica a los **edificios terciarios existentes**

## C. **Condiciones relacionadas con el material instalado**



### → **Rendimiento lumínico**

- Luminosa: Cumplir con el Reglamento UE 2019/2020 por el que se establecen requisitos de diseño ecológico para las fuentes luminosas y los mecanismos de control independientes.
- Luminaria: Cumplir UNE EN 60598-1:2022
- Certificación UNE-EN IEC 62386:2022 (si aplica)
- La instalación debe cumplir con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT).

## D. **Condiciones relacionadas con la documentación**



- **Ficha TER030 - IND050**

Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.

- **Declaración responsable**

Formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.

# IV. Condiciones de elegibilidad

## D. Condiciones relacionadas con la documentación



- **Facturas**

Deben contener al mínimo los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria: incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, donde figuren el número de puntos de luz instalados y sus características).

- **Certificados de la instalación eléctrica (CIE)**

Un CIE anterior a la **actuación** y **posterior** a la actuación, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), firmado por el instalador o empresa habilitada y registrado en el órgano competente de la comunidad autónoma, que incluya los valores de las variables de la fórmula de cálculo de ahorro de energía del apartado 3.

- **Comunicación de puesta en funcionamiento de la instalación de iluminación**

Cuando sea preceptivo, copia de la comunicación de puesta en funcionamiento de la instalación de iluminación presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.

- **Certificación del sistema de regulación y control de presencia:**

En caso de aplicarse los requisitos del apartado 2 de esta ficha, un certificación del sistema de regulación y control de presencia bajo el estándar europeo UNE EN IEC 62386:2022, en lo que respecta a los requisitos generales de dispositivos de control.

# V. Documentación para crear el expediente CAE - TER030/IND050

## A. Documentación CAE clásica



Lo que necesitas reunir y crear al nivel documental en una tramitación clásica

### AA. Antes de la obra

- CIE anterior - Certificado de Instalación Eléctrica (si existente)
- Presupuesto del beneficiario
- Declaración responsable del beneficiario sobre ayudas
- Datos del beneficiario

### AB. Después de la obra

- Facturas detalladas con número de luminarias y características
- CIE posterior - Certificado de Instalación Eléctrica
- Ficha TER030/IND050 rellena y firmada
- Certificación de control de presencia (si aplica)
- Comunicación de puesta en servicio (si la comunidad autónoma lo exige)

## B. Documentación CAE con CAE Claro

Reúnes los siguientes documentos y los subes a la plataforma.

### BA. Antes de la obra

- Datos del beneficiario
- Datos técnicos de la obra

### BB. Después de la obra

- DNI del beneficiario
- CIE anterior
- CIE posterior

Un expediente completo generado automáticamente por la plataforma

- Ficha TER030/IND050 rellena y firmada
- Declaración responsable del beneficiario sobre ayudas
- Presupuesto del beneficiario
- Facturas detalladas con número de luminarias y características
- Certificación de control de presencia (si aplica)
- Comunicación de puesta en servicio (si la comunidad autónoma lo exige)
- Acuerdo de sesión del ahorro entre tu cliente y CAE Claro



¿Interesado? ¡Escanea el código QR arriba y benefíciate de nuestro acompañamiento gratuito!

FAEL y LSF Energía se unen como socios de confianza para acompañarte en el impulso y desarrollo de tu negocio, ofreciendo soluciones innovadoras que fomentan la eficiencia energética, la sostenibilidad y el crecimiento a largo plazo de tu actividad.

## Datos de contacto

---

### LSF Energía Iberia



**TELÉFONO**  
+34 902 01 81 05



**CORREO ELECTRÓNICO**  
[info@caeclaro.es](mailto:info@caeclaro.es)

### FAEL



**TELÉFONO**  
+954 31 31 86



**CORREO ELECTRÓNICO**  
[fael@fael.es](mailto:fael@fael.es)